



**Décima Primera Sesión Ordinaria
29 de noviembre de 2019**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la readscripción de dos personas en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México

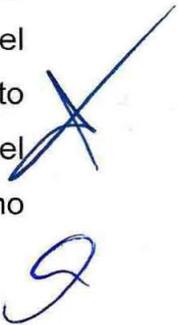
Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal

de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, la Junta, por Acuerdo JA080-16, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.

- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdo JA128-16 actualizó el Catalogo.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo la Junta, aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos).
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como de la Contraloría General al de Contraloría Interna del Instituto Electoral (Contraloría Interna), asimismo, el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como



el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA035-17, la Junta aprobó la actualización a los Lineamientos.
- XVII. El 30 de abril de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/18, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
- XVIII. El 30 de abril de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
- XIX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XX. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA001-19, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XXI. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad,

Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.

- XXII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXIII. El 15 de mayo de 2019, la Junta aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19 la actualización del Catálogo y del Manual.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos

de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

5. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

6. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.
7. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.
8. Que conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.
9. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:

a) Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;



- b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
- c) Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
- d) Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
- e) Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.

10. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará el cambio de adscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente la UTCFyD y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.

11. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y 12 de los Lineamientos, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna mediante oficio IECM/CI/205/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFyD la propuesta de readscripción de la C. María Alejandra Lebrija Clavel para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna, a partir del 1 de diciembre de 2019.

12. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y 12 de los Lineamientos, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mediante oficio IECM/UTAJ/2296/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFyD la propuesta de readscripción de la C. Ingrid Mejorada Bojorges para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y

Seguimiento de Expedientes de esa Unidad Técnica, a partir del 1 de diciembre de 2019.

13. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/922/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta dos dictámenes por los que se determina que las personas funcionarias señaladas en el considerando 11 y 12 cumplen con el perfil y la experiencia para su readscripción en las plazas referidas.

14. Que de conformidad con las solicitudes de readscripción realizadas por la Contraloría Interna y Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos por necesidades institucionales y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos, se somete a consideración de la Junta las readscripciones materia del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA154-19

PRIMERO. Se aprueban las readscripciones de las funcionarias que a continuación se señalan, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2019, con base en los dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo.

No	Nombre	Cargo	Área
1	María Alejandra Lebrija Clavel	Jefa de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación	Contraloría Interna
2	Ingrid Mejorada Bojorges	Analista	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los



Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se determina que la C. María Alejandra Lebrija Clavel, cumple con los requisitos y el perfil para su readscripción en el cargo de Jefa de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

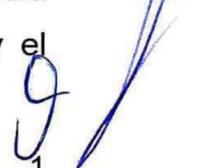
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el



Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa, elaborados por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IEDF/LI/UTCDFyD/2/2017 (Lineamientos).

X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA035-17, aprobó la actualización de los Lineamientos.

XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización de los Lineamientos.

XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XVI. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.

XVII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019

XXI. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo y del Manual, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por

el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C) fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá como aquellas plazas presupuestales y sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el reglamento de Relaciones laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacante de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tiene como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

5. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define a la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

6. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.

7. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.

8. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.

9. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:

- a) Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;
- b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
- c) Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
- d) Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
- e) Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.

10. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará el cambio de readscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente la UTCDF y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.

11. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 12 de los Lineamientos, el Titular de la Contraloría Interna mediante oficio IECM/CI/205/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de readscripción de la **C. María Alejandra Lebrija Clavel**, para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna, a partir del 1 de diciembre de 2019.

12. Que la propuesta de readscripción es congruente, toda vez que la funcionaria **C. María Alejandra Lebrija Clavel**, actualmente ocupa el puesto de Jefa de Departamento de Sustanciación y Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades en la Contraloría Interna.

13. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Contaduría, Administración, Economía Actuaría o equivalentes

14. Que de conformidad con la información proporcionada, la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	3 años

Área de Experiencia

Abril 2019 a la fecha, como Jefa de Departamento de Sustanciación de Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas comisionada en la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como:

- Elaboración, integración y seguimiento a auditorías.
- Formular propuestas de auditorías internas para la integración del Programa Interno de Auditoría.
- Realizar el seguimiento a las observaciones y recomendaciones determinadas en las auditorías e intervenciones.

De octubre 2018 a abril 2019, como Jefa de Departamento de Sustanciación de Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como:

- Substanciar los procedimientos administrativos a que se refieren la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Proyección y elaboración de las resoluciones en la materia.
- Iniciación, substanciación, y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas graves y no graves.

De agosto a octubre de 2018, como Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas, en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como:

- Análisis y seguimiento de las carpetas de investigación en relación a posibles responsabilidades por faltas administrativas en el IECM.
- Llevar a cabo las funciones a desarrollar se dentro de las Audiencias con motivo de dichas investigaciones.

De marzo de 2017 a julio de 2018, como Jefa de Unidad Departamental de Orientación Jurídica, en la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán, realizando las siguientes funciones:

- Brindar asesoría jurídica a la ciudadanía
- Atención, seguimiento y resolución a temas

	<p>jurídicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar asambleas. • Seguimiento y supervisión de trámites administrativos. • Responsable de la bolsa de trabajo. <p>De enero de 2016 a febrero de 2017, como colaboradora en el Despacho Jurídico Galindo Granados y Asociados, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría jurídica en materia de amparo, de lo contencioso administrativo y responsabilidades de servidores públicos. <p>De igual manera cuenta con diplomados, cursos y talleres como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Derechos Humanos. • Derecho de acceso a la información, fomento de la Rendición de cuentas y presupuesto participativo. • Jurisdicción Constitucional e Internacional en materia de Derechos Humanos: Sentencias relevantes.
Conocimientos Deseables	Legislación Electoral y manejo de Microsoft Office.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 13 y 14 se desprende que la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** cumple con el perfil y experiencia para el cargo que se propone.

16. Que con fundamento en el artículo 13 fracción II de los Lineamientos, y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de la funcionaria **María Alejandra Lebrija Clavel**, se emite la presente propuesta de readscripción definitiva a la plaza de Jefa de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna, a fin de que se someta a la consideración de la Junta.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

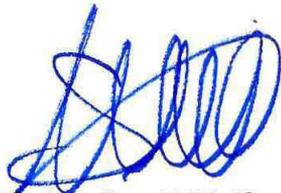
Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria **María Alejandra Lebrija Clavel**, a la plaza de Jefa de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna con efectos a partir del 1 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se determina que la C. Ingrid Mejorada Bojorges, cumple con los requisitos y el perfil para su readscripción en el cargo Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

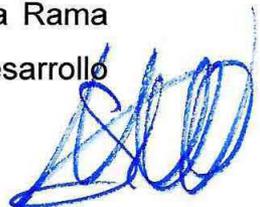
VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa, elaborados por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IEDF/LI/UTCfYD/2/2017 (Lineamientos).

X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.



XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA035-17, aprobó la actualización de los Lineamientos.

XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización de los Lineamientos.

XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

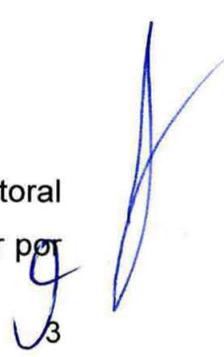
XVI. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.

XVII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019

XXI. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo y del Manual, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por



3

el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C) fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá como aquellas plazas presupuestales y sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el reglamento de Relaciones laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacante de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tiene como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

5. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define a la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

6. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.

7. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.

8. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.

9. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:

- a) Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;
- b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
- c) Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
- d) Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
- e) Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.

10. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará el cambio de readscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente la UTCDF y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.

11. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 12 de los Lineamientos, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante oficio IECM/UTAJ/2296/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de readscripción de la **C. Ingrid Mejorada Bojorges**, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes adscrita a esa Unidad Técnica, a partir del 1 de diciembre de 2019.

12. Que la propuesta de readscripción es congruente, toda vez que la **C. Ingrid Mejorada Bojorges**, actualmente ocupa el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Fortalecimiento de los Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.

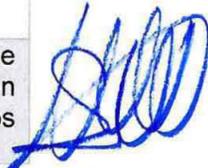
13. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo, el cargo Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos requiere del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Derecho o equivalente
Años de experiencia	1 año
Área de experiencia	Apoyo jurídico
Conocimientos deseables	Normativa electoral, Normativa en materia de transparencia y participación ciudadana, Manejo de Microsoft Office.

14. Que de conformidad con la información proporcionada, la **C. Ingrid Mejorada Bojorges** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada

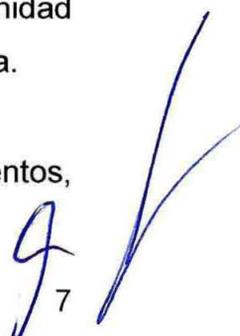
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	<p>Del 01 de noviembre de 2016 a la fecha como Analista adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, desempeñando funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrar y analizar información para la realización de estudios e investigaciones. • Apoyar en la organización de eventos, foros, talleres y seminarios para la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, diversidad, inclusión y no discriminación. • Recopilar y sistematizar información de la normatividad institucional, local, nacional e internacional a fin de enriquecer los análisis que se realicen en materia de derechos humanos. • Gestionar la logística para el desarrollo de asesorías y acciones de difusión, sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos, diversidad, inclusión y no discriminación. • Apoyar en la investigación de contenidos para la sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos, diversidad, inclusión y no discriminación. • Auxiliar en el seguimiento de acciones afirmativas, ajustes razonables, medidas de nivelación e inclusión laboral para procurar su instrumentación.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de Derechos Humanos



15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 13 y 14 se desprende que la **C. Ingrid Mejorada Bojorges** cumple con el perfil y experiencia para el cargo que se propone.

15. Que con fundamento en el artículo 13 fracción II de los Lineamientos, y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de la funcionaria **Ingrid Mejorada Bojorges**, se emite la presente propuesta de readscripción definitiva a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a fin de que se someta a la consideración de la Junta.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, se somete a consideración de la Junta el siguiente:



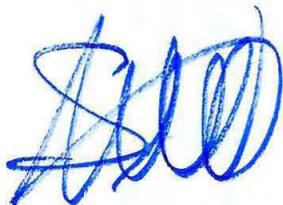
Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria **Ingrid Mejorada Bojorges**, a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos con efectos a partir del 1 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Angel García Torre